



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 05/04/2021, 21/06/2021, 19/10/2021, 22/10/2021, 28/10/2021 y 11/11/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 15 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Dieciseis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2017-00593-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase atendida la solicitud de pago de títulos presentada por el demandante el pasado 05 de abril de 2021, como quiera que en el expediente obra constancia que se realizó expedición de estos el día 25/11/2021.

De otra parte, no se accede a lo solicitado por el ejecutante los días 21 de junio y 19 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y sus actualizaciones es una carga que tienen las partes del proceso de conformidad con lo consagrado por el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Finalmente, no se acepta la renuncia en el cargo como curador ad litem presentada los días 22, 28 de octubre y 11 de noviembre de 2021, por el abogado Jose francisco Sánchez Roncancio, como quiera la sanción en la cual fundamentaba su solicitud a la fecha no se encuentra vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 17 de marzo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da772f9ae6376bd20847d27031da60d4354f3d7ec3a9b5bc13b663750c1e9884**

Documento generado en 17/03/2022 10:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>